



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS
AV JIMENEZ No. 10-44 LC 3
3187216927

ZIPAQUIRÁ

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2018-633449-1100
Fecha: 2018-10-25 14:11:47
Enviar a: NUBIA MARCELA ESCARRAGA
VARGAS
No. Folios: 3

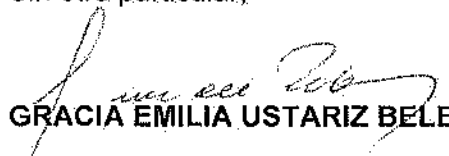
CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3871/2015, adelantado en contra de **NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS**, identificado/a con C.C. No.65.824.060.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en el **Sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar Tolima de fecha 11 de enero de 2013**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica S.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS
AV JIMENEZ No. 10-44 LC 3
3187216927

ZIPAQUIRÁ

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-633449-1100
Fecha: 2018-10-25 14:11:47
Enviar a: NUBIA MARCELA ESCARRAGA
VARGAS
No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3871/2015, adelantado en contra de **NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS**, identificado/a con C.C. No.65.824.060.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en el **Sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar Tolima de fecha 11 de enero de 2013**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,

Gracia Emilia Ustariz Beles
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica S.

A



11-20000-113

AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 3871/2015 ADELANTADO EN CONTRA DE NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS, IDENTIFICADO/A CON C.C. No.65.824.060.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 200 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 3871/2015**, adelantado en contra de **NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS**, identificado/a con **C.C. No.65.824.060**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **007908** el día **21 de septiembre de 2015**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente es decir, la **calle 4 No. 44-12 barrio Sicomoro** en Melgar Tolima. La certificación y/o prueba de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 472, el oficio fue devuelto dicha empresa con anotación no reside.

Sin embargo a través de aviso publicado en periódico de amplia circulación Nacional se notificó la Resolución de Ejecución fijado el día 17 de abril de 2016. Teniendo en cuenta que el citado acto administrativo no fue notificado a través de correo certificado, y en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **RESOLUCIÓN 200 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3871/2015, ADELANTADO EN CONTRA de NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS**, identificado/a con **C.C. No.65.824.060**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual se encuentra



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar Tolima de fecha 11 de enero de 2013, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que la señora **NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS**, identificado/a con **C.C. No.65.824.060**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en el Acta de Liquidación del Contrato de Aporte 712-2015, suscrita el 3 de octubre de 2016.

Título:

Sentencia del Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar Tolima de fecha 11 de enero de 2013.

Valor de la sentencia CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE, Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital: \$450.000,00

Valor TOTAL de intereses moratorios con

Corte al 18 de octubre de 2018 \$ 309.450,00

TOTAL: \$759.450,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso: \$110.000,00

TOTAL COSTAS: \$110.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$759.450,00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$ 110.000,00

GRAN TOTAL \$869.450,00

Valor Total de la Liquidación:

OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$869.450,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar

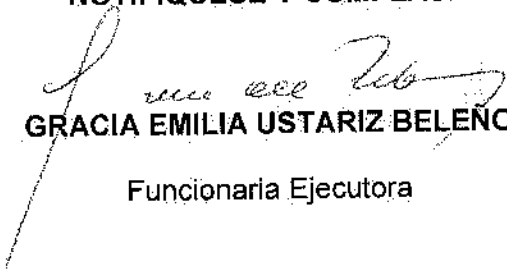
Tolima de fecha **11 de enero de 2013**, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – **Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a **NUBIA MARCELA ESCARRAGA VARGAS**, identificado/a con **C.C. No.65.824.060**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.

472
Servicios Postales
Código Postal: 111321000
Código Postal: 111321000
Código Postal: 111321000

REMITENTE

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RA031812772CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social: NUBIA MARCELA ESCOBAR VARGAS
Dirección: AV. JIMENEZ 10 44 LC 3

Ciudad: ZIPACUARA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250258

Fecha Pre-Admisión: 25/10/2018 17:38:13

El receptor de este servicio garantiza que los datos consignados en el presente son correctos y veraces. Para obtener más información, favor consultar el sitio web de la empresa.

472
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 10754918

Fecha Pre-Admisión: 25/10/2018 17:38:13

RA031812772CO

1035 850		Qui coque	
Remitente		Destinatario	
Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 Referencia: S-2018-833448-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3241900 Depo: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1111595		Nombre Razón Social: NUBIA MARCELA ESCOBAR VARGAS Dirección: AV. JIMENEZ 10 44 LC 3 Tel: Ciudad: ZIPACUARA Código Postal: 250258 Código Operativo: 1035850	
Valor Paso Volumétrico (grs): 200 Paso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dices Contener: Observaciones del cliente: 20002	
Causa Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido Dirección errada		C.C. Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: C.C. 79-187-257	
C.C. 1111 C.C. 595		UAC.CENTRO CENTRO A	

Principal Bogotá D.C. Correo Nacional 2510 85 55 Bogotá / www.472.com.co
El receptor de este servicio garantiza que los datos consignados en el presente son correctos y veraces. Para obtener más información, favor consultar el sitio web de la empresa.



472	Motivos de Devolución	1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número	1	2	No Reclamado
		1	2	Rehusado	1	2	No Contactado	1	2	Aparentado Clausurado
		1	2	Cerrado	1	2				
		1	2	Fallecido	1	2				
		1	2	Fuerza Mayor	1	2				

Fecha 1: **29 OCT 2016**

Nombre del distribuidor: **Correos Hermandad Agudo Escondido**

C.C.: **79.157.827**

Centro de Distribución: **79.157.827**

Observaciones: **79.157.827**

Fecha 2: **29 OCT 2016**

Nombre del distribuidor: **Correos Hermandad Agudo Escondido**

C.C.: **79.157.827**

Centro de Distribución: **79.157.827**

Observaciones: **79.157.827**